



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 4/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 122/2024, y el Expediente Electrónico A-01-00001814-3/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución AGT N° 122/2024, la Dirección de Servicios Generales del Ministerio Público Tutelar remite la propuesta de compra de indumentaria para el personal de la Dirección que cumple funciones de chofer y/o mantenimiento.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa ha tomado intervención de su competencia y prestó conformidad.

Que, atento ello, se inician las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00001814-3/2025, mediante el cual



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

tramita la Contratación Menor N° 2/2025, tendiente a lograr la adquisición de indumentaria para el personal citado, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente adquisición se ha establecido en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor N° 2/2025, de etapa única, fijando el día 26 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura de las ofertas, tendiente a lograr la adquisición de indumentaria para el personal de este Ministerio Público Tutelar, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos que se aprueban por la presente Disposición, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc. de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que regirán el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
Titular del Departamento de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 4/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION MENOR – ETAPA UNICA	Nº 2	Ejercicio: 2025
Encuadre Legal: ARTÍCULO 39 y cc Ley Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP Nº 53/2015		
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL MPT		
Actuación: A-01-00001814-3/2025		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes Recepción de ofertas hasta el 26 de marzo de 2025, a las 10.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso - CABA	26 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Contratación Menor N° 2/2025, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal que cumple funciones de chofer y/o mantenimiento y eventos de este Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme el artículo 39 y cc. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. REGLONES A COTIZAR:

Renglón	Detalle	Cantidad
1	PANTALON CARGO , color Negro. Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	92
2	CAMPERA CANGURO CON CAPUCHA , color Gris Melange Claro. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	50
3	CAMPERA ANORAK DE ABRIGO CON CAPUCHA , color Gris Plomo y franja Violeta. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad, (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	26
4	REMERA CLÁSICA PARA TRABAJO , cuello redondo, mangas cortas, color Gris Melange Claro. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad, (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	208
5	FAJA DE SEGURIDAD LUMBAR REFORZADA	25
6	ZAPATILLAS DE TRABAJO DE SEGURIDAD , ultralivianas, puntera metálica, según norma IRAM 3610). Ombu Kryptón	18



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(1) Bordado de logotipo del Ministerio Público Tutelar (color blanco o negro en prendas a determinar por el organismo), pecho lado izquierdo

La indumentaria solicitada deberá ser de primera calidad y terminación, nueva, sin uso, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

Se deberán especificar las marcas, modelos y origen en todos los renglones cotizados para una correcta identificación de estos.

Deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo II del presente Pliego.

La cantidad de prendas por cada talle se confirmará una vez recibidas las muestras de talles por parte del adjudicatario, conforme **punto 3** del Anexo II (PET) del presente pliego, sin que se modifique la cantidad total de prendas o calzado de cada renglón.

Asimismo, para la confección de las prendas, deberá tenerse en cuenta la tabla de medidas que obra en el Anexo III

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de **PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000.-)**, IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos. Conforme el artículo 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Expediente Electrónico A-01-00001814-3/2025 - Contratación Menor 2/2025 - Adquisición de Indumentaria para el personal del MPT**”, siendo la fecha límite para la presentación el día **26 de marzo de 2025 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **"Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de cotización. Pesos, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (totales y unitarios - artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

El precio incluirá todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

Conforme el artículo 8º del PUByCG con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA.

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo N° 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (**Anexo IV**)

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante ARCA e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica.

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

8.10 Presentación de Muestras e Información Técnica.

Para un mejor análisis de la calidad de las materias primas ofertadas, el **oferente** deberá presentar, **una muestra de cada renglón requerido**. Las muestras deberán ser “sin cargo”, de acuerdo con lo establecido en el art. 13° inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, el oferente deberá indicar claramente las marcas de los productos ofertados, si es producción propia, o en su defecto, indicar quien es el fabricante de los bienes ofrecidos. El producto deberá ser nuevo, sin uso y de primera calidad.

El MPT se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

9. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, **NO** resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra - respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra equivalentes a pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804 para el ejercicio 2025, en la suma de TRESCIENTOS DIEZ (\$ 370).

9.1 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado de manera anticipada para acopio. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al actual artículo 80 inciso a), k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

La misma se remitirá mediante correo electrónico sin que ello afecte la legalidad del acto ni diera lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y en la Reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015 al actual 98 la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

14. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

15. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos artículo 22 del PUByCG y en la Ley N° 2.095, texto consolidado.

17. RECHAZO

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a un único oferente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, conforme al criterio de selección previsto en el artículo 102 de Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Compra, el **adjudicatario** deberá coordinar con la Dirección de Servicios Generales (Cristian Blanco 114088-7010 cblanco@mptutelar.gob.ar, y/o Alejandro Millares 116530-4732 vmillares@mptutelar.gob.ar, y/o Luis Naud 113900-7375 nazarionaud@mptutelar.gob.ar) la entrega de muestra de color de las prendas y prueba de cada uno de los talles requeridos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, y dicha dependencia realizará el listado definitivo de los talles que se soliciten para cada prenda, remitiendo al oferente dicho listado aprobado, dejando la debida constancia de ello en el expediente.

A partir del día siguiente de la fecha de entrega del listado de talles definitivo, el oferente tendrá un plazo de 30 días para la entrega definitiva de los bienes objeto de la presente contratación.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

22. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El lugar de entrega será en la sede cita en la calle Florida 15 o Rivadavia 581 7º piso, CABA, o donde estime oportuno este organismo dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día y horario a convenir con la Dirección de Servicios Generales (Cristian Blanco 11-4088-7010 cblanco@mptutelar.gob.ar, y/o Alejandro Millares 11-6530-4732 vmillares@mptutelar.gob.ar y/o Luis Naud 11-3900-7375 nazarionaud@mptutelar.gob.ar), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

22.1 Recepción Provisoria: Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega de los productos requeridos en los renglones, con posterior control de calidad e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

22.2 Recepción Definitiva:

Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos, el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

23. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

23.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

23.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

24. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

26. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

27. FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

27.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

27.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el adelanto para acopio de hasta un cincuenta por ciento (50%) mencionado en el punto 9.1 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

27.3 Debido a la índole de los bienes/productos a adquirir, excepcionalmente podrá autorizarse la entrega, facturación y posterior pago por cada Renglón en los plazos y condiciones establecidas en el presente PByCP.

28. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 4/2025 - ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglones a cotizar:

Renglón	Producto	ítems	Talle	Cantidad
1	Pantalón modelo Cargo. COLOR Negro. Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones técnicas) Normas ISO 9001, 14001, 18001. Símil OMBU u otra marca de primera calidad..	1.a	38	5
		1.b	40	9
		1.c	44	15
		1.d	46	5
		1.e	48	8
		1.f	50	15
		1.g	52	15
		1.h	56	5
		1.i	58	5
		1.J	60	5
TOTAL				92
2	Camperas Canguro Con Capucha. COLOR Gris Melange Claro. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones	2.a	S	4
		2.b	M	14
		2.c	L	11
		2.d	XL	15



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	técnicas)	2.e	XXL	6
		2.f	XXXL	6
		2.g	XXXXL	6
TOTAL				62
3	Campera ANORAK de abrigo con capucha. COLOR: Gris Oscuro / TIRA SIMIL REFRACTARIA en tono Violeta. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad, (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	3.a	S	1
		3.b	M	3
		3.c	L	4
		3.d	XL	7
		3.e	XXL	3
		3.f	XXXL	5
		3.g	XXXXL	3
TOTAL				26
4	Remera clásica para trabajo. Cuello redondo. Mangas cortas. Color gris melange Claro. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad, (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	4.a	S	20
		4.b	M	40
		4.c	L	25
		4.d	XL	53
		4.e	XXL	15
		4.f	XXXL	35
		4.g	XXXXL	20
TOTAL				208
5	Faja De Seguridad Lumbar Reforzada	25		
TOTAL				25
6	Zapatillas de Seguridad (Ultralivianas, puntera metálica, según norma IRAM 3610). Tipo Ombu Kryptón	6.a	39	2
		6.b	40	4
		6.c	41	2



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

		6.d	42	2
		6.e	43	4
		6.f	44	2
		6.g	46	2
TOTAL				18

- (1) La vestimenta seleccionada debe tener bordado el logo del Ministerio Público Tutelar en color blanco o negro en prendas a determinar por el organismo, el que se ubicará en el pecho lado izquierdo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1. La indumentaria solicitada deberá ser confeccionada con telas de primera calidad y terminaciones perfectas, nueva, sin uso, originales de fábrica, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberán ser entregados en los lugares indicados por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo y colocación, etc) sin cargo adicional.

2. Los oferentes deberán presentar con su oferta MUESTRAS de todos los Renglones a los efectos de que el organismo pueda verificar la calidad de las telas, bordado de logos, colores y terminaciones cotizadas.
3. Verificación y Selección de Talleres: los talleres se solicitan en base a medidas y proporciones de HOMBRE. Ver cuadro con medidas de Anexo III.
Dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar una muestra de los talleres solicitados en cada renglón, y del diseño del logo que llevarán las prendas de los renglones 2, 3 y 4. Una vez verificados éstos, la Dirección de Servicios Generales informará al adjudicatario la cantidad de prendas que requerirá de cada talla.
4. En las ilustraciones se visualizan los modelos de las prendas, el diseño de los logos y la ubicación de estos.
5. Una vez confirmados los talleres requeridos para cada renglón y de los diseños de los logos del MPT, comenzara a correr el plazo de cuarenta (45) días corridos para la entrega de los productos terminados.
6. La entrega de los modelos de talleres, entrega final de los productos y toda otra consulta posterior a la adjudicación se deberá coordinar con la Dirección de Servicios Generales (Sr. Cristián Blanco 011 4088-7010 cblanco@mptutelar.gob.ar, Sr. Alejandro Millares 011 6530-4732 vmillares@mptutelar.gob.ar y Sr. Luis Naud 011 3900-7375 nazarionaud@mptutelar.gob.ar)

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS PARA SU CONFECCIÓN

1) PANTALON CARGO

Característica/s Tela Gabardina 100% algodón. Peso 7 oz Modelo/s 2 bolsillos laterales internos, 2 bolsillos traseros, bolsillos laterales externos en las piernas, regulación en cintura y botamanga. Doble pinza de entalle para mayor capacidad. Uso Institucional. Tipo Ombú/Pampero, los talleres pueden varias según la marca, **se requiere entrega de muestra por talla.**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Terminación y presentación: todas las prendas deberán tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, correctamente dobladas y planchadas, provistas en envase individual, hermético, transparente e impermeable.

Etiqueta: que indique marca o nombre del proveedor, composición e indicaciones de conservación de la prenda.

COLOR: Negro



2) CAMPERA CANGURO CON CAPUCHA

Descripción: campera canguro con cierre frontal y capucha, 100% algodón frizado, cordón para ajuste de la capucha mismo color que la prenda terminación metálica, dos bolsillos frontales, cierre metálico color de la prenda

Color gris melange claro

Delantero: entero, una pieza

Espalda: entera, una pieza



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Mangas: Largas de una pieza

Puños: Morley bastón fino mismo al tono de la tela

Hilos: poliester 100% al tono de la tela. Puntadas x cm: 3,5.

Terminación y presentación: todas las prendas deberán tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, correctamente dobladas y planchadas, provistas en envase individual, hermético, transparente e impermeable, con indicación del talle.

Etiqueta que indique marca o nombre del proveedor, número de talle y recomendaciones respecto del lavado y planchado de la prenda.

Logotipo identificativo y bordados, se realizarán según diseño, sobre el frente izquierdo y a partir de 21 cm. del escote mayor. **COLOR Negro**

Se acompaña medidas de la prenda por talle:

Tabla de Buzo Canguro

Talla	Pecho	Cintura	Manga	Largo
X-Small	81,28	68,58	53	65
Small	88,9	73,66	58	68
Medium	99,06	83,82	62	70
Large	109,22	93,98	64	73
X-Large	119,38	104,14	66	76
XX-Large	129,54	114,3	68	78
3X-Large	139,7	124,46	71	80
4X-Large	149,86	134,62	72	83



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones



LOGO FRENTE



CAMPERA DE ALGODÓN
Tinta gris

3) CAMPERA ANORAK DE ABRIGO CON CAPUCHA DESMONTABLE

DESCRIPCIÓN: ANORAK TELA EXTERIOR Ubicación: Capucha, Cuello, delanteros -Traseros, carteron, mangas. Terbrim Soft Impermeabilizado, 67% poliéster-33% algodón, peso x mt2 240 grs.

COLOR: Gris Oscuro / TIRA SIMIL REFRACTARIA en tono Violeta

FORRO PARA ANORAK Fresno, 67% poliéster- 33% algodón, peso x mt2 145 grs. Artículo 1625.

COLOR: Gris

RELLENO: Manta de fibra poliéster 100%, virgen, compuesta se fibras huecas y convencionales, unidas por proceso de thermofusión (libres de resinas). Cuerpo y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mangas: 200 grs. M² Mangas: 150 grs. M² Cuello: 75 grs. M². MATELASEADO Forro y manta unidos por costuras verticales (diseño bastón, distancia entre costuras 8 cm).

Nota: En todo el ancho de la espalda y como mínimo 50 cm por debajo del escote, el forro deberá estar ubicado de ambas caras de la manta, de tal manera que el relleno de fibra poliéster quede aprisionado entre ambos forros y así preservar en la colocación y extracción de la capucha, la integridad de la manta.

MODELO Nota: Queda a cargo del confeccionista realizar los ajustes en función de lo expresado en la presente especificación. Prestar atención a la unión de los tejidos, tipo de capucha, ubicación de tiras reflectivas, bolsillo porta Handy y velcro delantero para colocación de isologo bordado de 4cm de diámetro.

DELANTERO: Color gris, derecho, con cierre a cremallera (sin pestañas), con carterón tapa cierre aplicado de 7 cm de ancho sobre lado izquierdo. El carterón será desde el borde superior del cuello hasta el faldón. Carterón con refuerzo de entretela no tejida de peso mediano. Traba mediante broches de presión. Frentes con vistas internas de 5 cm en la parte inferior, y 11 cm en la parte superior tomadas con el espaldín. Dos bolsillos inferiores con fuelle, tapa y broche de presión. Un bolsillo interior en pecho lado izquierdo plaqué.

ESPALDA: De una pieza, En la parte interior y a la altura del escote y al centro, llevará una presilla doble de la misma tela, de 12 mm de ancho y 16 **cm de largo, fijada en sus extremos, de tal manera que permita colgar la prenda.**

Nota: En todo el ancho de la espalda y como mínimo 50 cm por debajo del escote, el forro deberá estar ubicado de ambas caras de la manta, de tal manera que el relleno de fibra poliéster quede aprisionado entre ambos forros y así preservar en la colocación y extracción de la capucha, la integridad de la manta. FALDON Recto, con dobladillo de 2,5 cm.

MANGAS: De una pieza, con cuñas de la misma tela en zona de sisa. Ancho de cuña 12 cm. aprox. Puños con elástico interno de goma/algodón de 4 cm. de ancho, el elástico deberá estar fijado con dos costuras paralelas a la tela. El elástico deberá ser en su largo un 65% del perímetro a cubrir. Utilizar elásticos de reconocida calidad.

CUELLO: Altura en el centro 11 cm. Compuesto de tres capas de tela (front y back con la misma tela de la campera y capa central en ferrería de fresno, entre la primera tela (front del cuello) y la segunda (central en fresno) llevará refuerzo interno en manta de fibra de poliéster. SOLAPA DE BACK PARA INGRESO DE CAPUCHA: El back del cuello llevará una solapa o abertura a partir de 8,5 cm. del borde superior del mismo, su abertura será de 46cm aprox. de largo para permitir el ingreso de la capucha. En el borde inferior de la abertura se fijará la base de la capucha. Cierre mediante un cierre de contacto. Tanto el cuello como la capucha serán de Terbrim Soft Impermeabilizado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Nota: El cuello en posición de cerrado deberá contemplar que la zona de barbijo quede comprendida.

BOLSILLOS:

A) Superpuesto con soporte de la misma tela a fin de conformar el segundo bolsillo de ingreso lateral. Fuelle en ambos laterales y en la base. MEDIDAS Ancho de bolsillo: 19 cm. Profundidad: 22 cm. Ancho de tapa: 19,5 cm. Altura en el centro: 7 cm. Profundidad de fuelle: 1,8 cm. Nota: El fuelle sobre ambos laterales quedará anulado en la parte superior mediante atraques. Bordes expuestos de tapas chanfleados.

B) Plaqué interno superior izquierdo (de la misma tela que el forro) MEDIDAS Abertura: 13 cm Profundidad: 15 cm. Doblado interno de 2 cm. Plaqué interno superior derecho (de la misma tela que el forro) Este llevará dos costuras, la primera será a 4cm desde el borde y la segunda misma distancia, Quedando tres separaciones para la colocación de lapiceras. MEDIDAS Abertura: 12 cm Profundidad: 15 cm. Doblado interno de 2 cm.

PASA HILO AJUSTE CINTURA

A la altura de la cintura y en la parte interna de la tela llevará cosida una tira de la misma tela de 2,5 cm de ancho en ambos bordes, con salida libre en sus extremos. La misma abarcará la circunferencia de la prenda, finalizando ambos extremos a 5 cm de la abertura. AJUSTE DE CINTURA Mediante cordel inserto en la tira de la tela a la altura de cintura, el mismo tendrá salidas a 4 cm de ambos frentes (vistas internas), a través de ojales CORDEL/TANKAS/TERMINALES Cordel trenzado, poliéster 100% alta densidad. Diámetro 5 mm, al tono de la tela. Largo del cordel exterior: 6 cm por lado (medida con la prenda sin ceñir), con tankas para ajuste y terminales en sus extremos en resina acetálica, color negro.

CIERRES

Desmontable de frente: Monofilamento de poliéster 100% reforzado. Cremallera de 6 mm. Cinta al tono de la tela base. Largo de cierre desde el borde superior del cuello, hasta 2 cm del borde del faldón.

Nota: Utilizar cierres de reconocida calidad. BROCHE DE PRESION Cuatro componentes, cápsula exterior bombé, diámetro exterior 15 mm al tono de la tela base. Material resina acetálica. Ubicación: - Carterón 5 equidistantes, el superior (macho) deberá colocarse en el back del cuello (ver diseño).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CIERRE DE CONTACTOS

A) Uno de 5cm de largo por 2,5 de ancho en la pestalla que oculta la capucha fija.

COSTURAS

Cerrado de prenda: Doble costura cadeneta, o cosido y sobrecosido. Pespunte cuello: Dos agujas simples. Carterón y tapas: Una costura Cerrado de abrigo interno: Overlock con puntada de seguridad. Bolsillo plaqué interior: Una costura simple. Resto de operaciones: Una costura simple.

ATRAQUES

Llevarán atraques las aberturas de bolsillos y tapas. HILOS Poliéster 100%, título 100, al tono de la tela. Puntadas x cm: 3,5. TIRAS

TIRA SIMIL REFRACTARIA

En base textil poliéster 100% tono Violeta de 7 cm de ancho. Ubicación: En delantero y trasero, se ubicará rodeando el torso y la espalda. Deberá finalizar inserta en los bordes laterales, tanto en el delantero como en la espalda, para el pegado de las tiras, costura simple en cada borde expuesto y a 2 mm. De los mismos Puntadas: No más de 3,5 puntadas x cm. **COLOR VIOLETA**

Todas las prendas deberán llevar indicaciones precisas y claras respecto a la limpieza y restricciones si las hubiere del material retrorreflectivo.

Logotipo identificativo y bordados, se realizarán según diseño, sobre el frente izquierdo y a partir de 21 cm. del escote mayor. Color Blanco

Terminación y presentación: todas las prendas deberán tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, correctamente dobladas y planchadas, provistas en envase individual, hermético, transparente e impermeable, con indicación del talle.

Etiqueta que indique marca o nombre del proveedor, número de talle y recomendaciones respecto del lavado y planchado de la prenda.

Se acompaña medidas de la prenda por talle:

Tabla de Talles Camperas

Talla	Pecho	Cintura	Cadera	Largo
X - Small	88,9		86,36	70



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Small	93,98	78,74	91,44	73
Medium	104,14	86,36	93,98	75
Large	109,22	93,98	106,68	78
X - Large	119,38	104,14	116,84	81
XX Large	129,54	114,3	127	83
Talla	Pecho	Cintura	Cadera	Largo
1X	119,38	105,41	114,3	81
2X	132,08	111,76	121,92	83
3X	139,7	121,92	129,54	85
4X	149,86	132,08	139,7	88
5X	160,02	142,24	144,78	90
6X	170,18	152,4	152,4	92

Nota: Las medidas corresponden a la circunferencia de la prenda



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

LOGO FRENTE

CAMPERA DE ABRIGO
Tinta negra

4) REMERA CLÁSICA PARA TRABAJO

ESPECIFICACIONES DE LA TELA Ligadura de la tela: ALGODÓN

Composición: 100 % algodón. Peso por m²: 140 a 17 g, +/- 5 g Titulo hilado: 30/1 - 24/1 ó a definir.

COLOR: Gris Melange Claro o

NORMAS DE CONFECCIÓN

1) Delantero: entero, una pieza

2) Espalda: entera, una pieza

3) Mangas: cortas de una pieza

4) Cuello: Morley bastón fino mismo al tono de la tela

5) Costuras: unión de hombros, cerrado de frente y espalda, cerrado y pegado de mangas: con doble costura cadeneta. Pespunte de cuello: una costura de 6 mm del borde. Resto de operaciones: 1 costura simple.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

6) Hilos: poliéster 100% al tono de la tela. Puntadas x cm: 3,5.

7) Terminación y presentación: todas las prendas deberán tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, correctamente dobladas y planchadas, provistas en envase individual, hermético, transparente e impermeable, con indicación del talle.

8) Etiqueta que indique marca o nombre del proveedor, número de talle y recomendaciones respecto del lavado y planchado de la prenda.

9) Logotipo identificativo y bordados, se realizarán según diseño, sobre el frente izquierdo y a partir de 21 cm. del escote mayor. **COLOR Negro**

Tabla de Talles Remeras

Talla	Pecho	Cintura	Largo
X-Small	81,28	68,58	70
Small	88,9	73,66	73
Medium	99,06	83,82	75
Large	109,22	93,98	78
X-Large	119,38	104,14	81
XX-Large	129,54	114,3	83
3X-Large	139,7	124,46	85
4X-Large	149,86	134,62	88

Nota: Las medidas corresponden a la circunferencia de la prenda



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



5) Faja De Seguridad Lumbar Reforzada



6) ZAPATILLAS DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Ultralivianas, puntera metálica, según norma IRAM 3610. Modelo Ombu Kryptón.
Se requiere entrega de muestra.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Etiqueta que indique marca o nombre del proveedor, presentación en caja por para de calzados.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° xx/2025 - ANEXO III

TABLA DE TALLES

Tabla de talles de campera ANORAK

Talla	Pecho (in)	Pecho	Cintura (in)	Cintura	Cadera (in)	Cadera	Largo
X - Small	35	88.9	29		34	86.36	70
Small	37	93.98	31	78.74	36	91.44	73
Medium	41	104.14	34	86.36	37	93.98	75
Large	43	109.22	37	93.98	42	106.68	78
X - Large	47	119.38	41	104.14	46	116.84	81
XX - Large	51	129.54	45	114.3	50	127	83
Talla	Pecho (in)	Pecho	Cintura (in)	Cintura	Cadera (in)	Cadera	Largo
1X	47	119.38	41.5	105.41	45	114.3	81
2X	52	132.08	44	111.76	48	121.92	83
3X	55	139.7	48	121.92	51	129.54	85
4X	59	149.86	52	132.08	55	139.7	88
5X	63	160.02	56	142.24	57	144.78	90
6X	67	170.18	60	152.4	60	152.4	92

Nota: Las medidas corresponden a la circunferencia de la prenda

Tabla de campera Canguro

Talla	Pecho (in)	Pecho	Cintura (in)	Cintura	Largo	Manga	Largo
X-Small	32	81.28	27	68.58	70	53	65
Small	35	88.9	29	73.66	73	58	68
Medium	39	99.06	33	83.82	75	62	70



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Large	43	109.22	37	93.98	78	64	73
X-Large	47	119.38	41	104.14	81	66	76
XX-Large	51	129.54	45	114.3	83	68	78
3X-Large	55	139.7	49	124.46	85	71	80
4X-Large	59	149.86	53	134.62	88	72	83

Nota: Las medidas corresponden a la circunferencia de la prenda

Tabla de Talles Remeras

Talla	Pecho (in)	Pecho	Cintura (in)	Cintura	Largo
X-Small	32	81.28	27	68.58	70
Small	35	88.9	29	73.66	73
Medium	39	99.06	33	83.82	75
Large	43	109.22	37	93.98	78
X-Large	47	119.38	41	104.14	81
XX-Large	51	129.54	45	114.3	83
3X-Large	55	139.7	49	124.46	85
4X-Large	59	149.86	53	134.62	88

Nota: Las medidas corresponden a la circunferencia de la prenda



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 4/2025 - ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido
o razón social).....C.U.I.T,
N°..... no ha sido concertada con potenciales
competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095
(según texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 4/2025 - ANEXO V

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 2/2025 – “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL MPT 2025”

Apertura de Ofertas: 26 de marzo de 2025, a las 11.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T.: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Renglón	Producto	ítem s	Talle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pantalón modelo Cargo. COLOR Negro. Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones técnicas) Normas ISO 9001, 14001, 18001. Símil OMBU u otra marca de primera calidad.	1.a	38	5	\$	\$
		1.b	40	9	\$	\$
		1.c	44	15	\$	\$
		1.d	46	5	\$	\$
		1.e	48	8	\$	\$
		1.f	50	15	\$	\$
		1.g	52	15	\$	\$
		1.h	56	5	\$	\$
		1.i	58	5	\$	\$
		1.j	60	5	\$	\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TOTAL RENGLON N°1				92	\$	
2	Camperas Canguro Con Capucha. COLOR Gris Melange Claro. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	2.a	S	4	\$	\$
		2.b	M	14	\$	\$
		2.c	L	11	\$	\$
		2.d	XL	15	\$	\$
		2.e	XXL	6	\$	\$
		2.f	XXXL	6	\$	\$
		2.g	XXXXL	6	\$	\$
TOTAL RENGLON N°2				62	\$	
3	Campera ANORAK de abrigo con capucha. COLOR: Gris Oscuro / TIRA SIMIL REFRACTARIA en tono Violeta. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad, (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	3.a	S	1	\$	\$
		3.b	M	3	\$	\$
		3.c	L	4	\$	\$
		3.d	XL	7	\$	\$
		3.e	XXL	3	\$	\$
		3.f	XXXL	5	\$	\$
		3.g	XXXXL	3	\$	\$
TOTAL RENGLON N°3				26	\$	
4	Remera clásica para trabajo. Cuello redondo. Mangas cortas. Color gris melange Claro. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad, (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	4.a	S	20	\$	\$
		4.b	M	40	\$	\$
		4.c	L	25	\$	\$
		4.d	XL	53	\$	\$
		4.e	XXL	15	\$	\$
		4.f	XXXL	35	\$	\$
		4.g	XXXXL	20	\$	\$



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

				208	\$	
5	Faja De Seguridad Lumbar Reforzada			25	\$	\$
TOTAL RENGLON N°5				25	\$	
6	Zapatillas de Seguridad (Ultralivianas, puntera metálica, según norma IRAM 3610). Tipo Ombu Kryptón	6.a	39	2	\$	\$
		6.b	40	4	\$	\$
		6.c	41	2	\$	\$
		6.d	42	2	\$	\$
		6.e	43	4	\$	\$
		6.f	44	2	\$	\$
		6.g	46	2	\$	\$
TOTAL RENGLON N°6				18	\$	
TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO				\$		

TOTAL OFERTADO (en letras), IVA incluido: PESOS

- **Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica:**.....
(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- **Plazo de Entrega:**
(Cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- **Forma de Pago:**
(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....

.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.
- Se deberá acompañar una descripción de los artículos ofertados indicando marca, modelo, origen, y todo otro dato técnico que permita su correcta individualización, conforme los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Público Tutelar